

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

NOMBRE: JUANA PONCIANO DE ANTEQUERA

ENTIDAD: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CARGO: DIRECTORA DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN GRAL. CONTABILIDAD PÚBLICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 ENERO 2018

1. Detalle de empresas, sociedades u otras entidades en las que se posea alguna clase de participación patrimonial o similar.

RAZÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LOS DERECHOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERÍODO

2. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos y similares, remunerada o no, durante los últimos cinco años.

INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERÍODO

3. Empleos, asesorías consultorías y similares, en los sectores público y privado, remunerados o no, en los últimos cinco años.

INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICIÓN	PERÍODO

4. Participación en organizaciones privadas (partidos políticos, asociaciones, gremios, y organismos no gubernamentales) de los últimos cinco años.

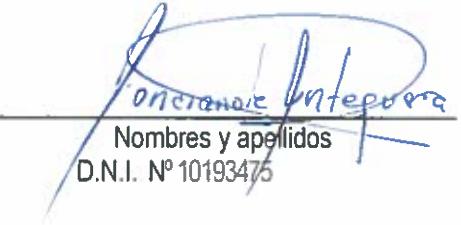
ORGANIZACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERÍODO

5. Relación de las personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

NOMBRE	DNI	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES
MARÍA VARGAS HILARIO	17986892	MADRE	SU CASA
PEDRO ANTEQUERA AYALA	31679817	ESPOSO	CONTADOR PÚBLICO
JHONATAN ANTEQUERA PONCIANO	41397665	HIJO	DISCAPACITADO
PETER ANTEQUERA PONCIANO	70025790	HIJO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

6. Otra información relevante que considere necesario declarar:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.



Nombres y apellidos
D.N.I. N° 10193475

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 33.3 del artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.